



CONVOCATORIA 2026

PROGRAMA DE BECAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE EL SALVADOR.

La presente convocatoria se emite en el marco del **Instructivo del Programa de Becas Complementarias para el Fortalecimiento del Talento Humano en Ciencia y Tecnología de El Salvador**, aprobado el 10 de febrero del 2026, con el propósito de promover el desarrollo y fortalecimiento de la investigación científica en el país, y tiene por objeto abrir el proceso de postulación correspondiente al año fiscal 2026, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en dicho instructivo. Por tanto, se convoca a:

Profesionales e investigadores salvadoreños a participar en la presente convocatoria del Programa el cual está orientado a fortalecer las capacidades nacionales en ciencia, tecnología e innovación mediante la formación avanzada de talento humano en áreas estratégicas para el desarrollo del país.

I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Otorgar becas complementarias para la realización de estudios de maestría, doctorado en centros de formación salvadoreñas y extranjeras y pasantías científicas internacionales, en áreas científicas y tecnológicas prioritarias, con énfasis en las ciencias exactas, las ingenierías y las tecnologías asociadas a la Cuarta Revolución Industrial.

Para efectos de la presente convocatoria se entenderá como:

Becario: persona beneficiada con una beca del Programa de Becas Complementarias para el Fortalecimiento del Talento Humano en CyT, sujeta a los derechos, obligaciones y condiciones establecidas en el presente instructivo y en el instrumento de asignación correspondiente.

Beca complementaria: estímulo económico no reembolsable otorgado por el CONACYT para cubrir parcialmente los costos asociados a estudios de postgrado o pasantías científicas.

Centros de Formación del Extranjero: institución de educación superior, centro de investigación u otra entidad académica extranjera que ofrece programas de formación de posgrado o estancias de investigación científica.

Centro de Formación Nacional: institución de educación superior salvadoreña, debidamente acreditada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con sede y operación académica en la República de El Salvador.

Cuarta Revolución Industrial: conjunto de tecnologías emergentes que integran sistemas digitales, físicos y biológicos, tales como inteligencia artificial, ciencia de datos, robótica,

automatización, internet de las cosas, biotecnología, nanotecnología y tecnologías avanzadas de manufactura.

Estudios de Doctorado: estudios conducentes a obtener el título de Doctor (PhD) y que lleva implícita la realización de un trabajo de investigación científica.

Estudios de Maestría: programa académico de posgrado diseñado para proporcionar conocimientos avanzados y habilidades especializadas en un campo de estudio particular y tiene como objetivo profundizar en el conocimiento teórico y práctico del área de especialización elegida.

Instrumento de Cooperación: Documento formal suscrito entre el CONACYT y una institución pública o privada, nacional o extranjera, mediante el cual se establece un marco de cooperación, compromisos y responsabilidades para la ejecución de acciones vinculadas al otorgamiento, gestión, coordinación y seguimiento de becas y procesos de formación. Dicho instrumento podrá adoptar la forma de convenio, carta de cooperación, memorándum de entendimiento u otro instrumento equivalente.

Modalidad presencial: es aquella en la que los estudiantes asisten de manera física al centro de formación seleccionado, lo que implica residir durante el tiempo de los estudios en el país donde se encuentra dicho centro de formación.

Modalidad Sándwich: es aquella en la que los estudiantes desarrollan un periodo de sus estudios en modalidad en línea y otro periodo en modalidad presencial.

Modalidad Virtual o en Línea: es aquella en la que los estudiantes desarrollan la totalidad de sus estudios a través de entornos virtuales y herramientas digitales, lo que les permite realizar su formación desde cualquier lugar sin necesidad de asistir físicamente al centro de formación ni residir en el país donde se imparten los estudios.

Modalidad Semipresencial: es aquella en la que los estudiantes combinan de forma simultánea el estudio en línea con la asistencia física al centro de formación en horarios programados (como fines de semana o días específicos), lo que permite avanzar en los contenidos desde cualquier lugar y reforzarlos periódicamente de manera presencial.

Pasantía Científica: estancia formativa temporal en un centro de investigación especializado, universidad, laboratorio, instituto especializado o centro tecnológico, orientada al fortalecimiento de las competencias en investigación científica o tecnológica, no menor de uno y no mayor de tres meses.

Seguro de viaje: póliza de protección requerida para becarios que realizan estudios o pasantías en el extranjero, destinada a cubrir emergencias médicas, accidentes, repatriaciones y otros imprevistos, asegurando su bienestar y el desarrollo ininterrumpido de sus actividades académicas.

Postulante: persona que formaliza su aplicación al reunir los requisitos establecidos y completar el proceso de postulación, es responsable de entregar la documentación

necesaria y cumplir con los criterios de elegibilidad dispuestos en la convocatoria o el instrumento legal respectivo.

II. ALCANCE DE LA BECA

Para la Convocatoria 2026 se habilitan las siguientes becas:

a) El otorgamiento de becas complementarias para estudios de maestría y doctorado, en centros de formación nacionales o del extranjero.

b) El otorgamiento de apoyo parcial para pasantías científicas internacionales, dirigidas a:

- Doctorandos salvadoreños que requieran una pasantía de investigación especializada.
- Investigadores salvadoreños que ejecuten proyectos de investigación vigentes y requieran una pasantía científica específica.

La presente convocatoria está dirigida tanto a solicitantes que se encuentren próximos a iniciar sus estudios de postgrados, así como a aquellas que ya los estén cursando al momento de presentar su solicitud, siempre que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en la presente normativa.

III. MODALIDAD DE LOS ESTUDIOS

- Presencial,
- virtual,
- semipresencial,
- sándwich

Se priorizará la modalidad virtual sincrónica sobre la asincrónica. La modalidad virtual asincrónica será considerada únicamente cuando los estudios se desarrollen en el marco de instrumentos de cooperación suscritos por el CONACYT con instituciones nacionales que asuman el seguimiento académico del becario.

IV. ÁREAS A APOYAR

Las postulaciones deberán estar enmarcadas en las siguientes áreas prioritarias, las cuales responden a las necesidades estratégicas de desarrollo científico, tecnológico, productivo y social del país:

A. Ciencias exactas y naturales

Matemática, estadística, física, química, biología, astronomía, geología, meteorología y disciplinas afines.

B. Ingenierías y tecnologías aplicadas

Ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica, industrial, civil, biomédica, mecatrónica y áreas relacionadas.

C. Tecnologías digitales y de la información

Ciencia de datos, inteligencia artificial, aprendizaje automático (machine learning), robótica, automatización y sistemas ciberfísicos, entre otros.

D. Biotecnología y Tecnologías Convergentes

Nanotecnología, ciencias de los materiales y tecnologías convergentes, etc.

E. Ciencias agroindustriales y agroalimentarias

Producción agropecuaria sostenible, tecnologías aplicadas a la producción, agroindustria y transformación de alimentos, transformación y generación de valor agregado, biotecnología aplicada al sector agroalimentario, postcosecha y reducción de pérdidas, seguridad alimentaria y nutricional, etc.

F. Ciencias de la salud y ciencias biomédicas

Investigación clínica y traslacional, salud pública y epidemiología, biomedicina molecular y celular, Inmunología y enfermedades infecciosas, farmacología y desarrollo de terapias, tecnologías aplicadas a la investigación en salud, Inteligencia artificial y ciencia de datos en salud, etc.

G. Medio ambiente, sostenibilidad y energía

Gestión ambiental y conservación, tecnologías limpias y economía circular, energía renovable y transición energética, eficiencia energética, tecnologías limpias, gestión de recursos naturales, agua y recursos hídricos, etc.

H. Transformación digital del Estado

Gestión pública innovadora e inteligencia artificial aplicada a la administración pública, orientada al fortalecimiento de la gestión pública, la modernización institucional, la mejora de la eficiencia administrativa y de los ingresos públicos, la transparencia y la toma de decisiones basada en evidencia, mediante el uso de inteligencia artificial, analítica de datos y tecnologías digitales emergentes.

V. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Requisitos para estudios de Maestría y Doctorado

Para ser beneficiario de una beca complementaria para estudios de maestría o doctorado, el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser salvadoreño residente en El Salvador.
- b) Contar con carta de aceptación en un programa de posgrados (maestría o doctorado) emitida por una institución de educación superior o centro de formación nacional o extranjera.

- c) Acreditar la disponibilidad de una beca, subvención u otro mecanismo de financiamiento parcial de una fuente distinta al CONACYT, destinado a la realización de los estudios de posgrado.
- d) Que la temática de los estudios de la maestría o el doctorado esté comprendida en las áreas prioritarias de financiamiento de la presente Convocatoria.

Requisitos para Pasantías Científicas

Para ser beneficiario de una beca complementaria destinada a la realización de una pasantía científica, el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser salvadoreño residente en El Salvador.
- b) Cumplir con una de las siguientes condiciones:
 - i. Estar cursando estudios de doctorado en una institución de educación superior y contar con un proyecto de investigación doctoral vigente; o
 - ii. Ser investigador adscrito a una institución de educación superior o a un centro de investigación de El Salvador, y encontrarse ejecutando un proyecto de investigación.
- c) No ser beneficiario de una beca doctoral del CONACYT.
- d) Acreditar la disponibilidad de una beca, subvención u otro mecanismo de financiamiento parcial de una fuente distinta al CONACYT, destinado a la realización de la pasantía científica.
- e) Contar con una propuesta o plan de pasantía científica cuya temática se encuentre comprendida dentro de las áreas prioritarias de financiamiento establecidas en el marco de la presente Convocatoria.
- f) En cualquiera de los casos señalados en el literal anterior, la pasantía científica deberá realizarse en el marco del proyecto de investigación correspondiente, y su objetivo deberá estar directamente vinculado a dicho proyecto, ya sea para la adquisición de conocimientos especializados, el fortalecimiento de capacidades técnicas, la realización de ensayos, pruebas, actividades de laboratorio u otras actividades necesarias para el desarrollo de la investigación.

VI. PROCESO DE POSTULACIÓN.

La postulación al Programa podrá realizarse bajo las siguientes modalidades:

- Postulación individual, presentada directamente por la persona solicitante.
- Postulación institucional, presentada a través de una institución con la cual el CONACYT haya suscrito un instrumento de cooperación vigente.

El solicitante o institución firmante deberá enviar al CONACYT la siguiente documentación:

Maestría:

- i. Solicitud en formato CONACYT
- ii. Carta de exposición de motivos: dirigida a la Dirección Ejecutiva del CONACYT, solicitando la beca. La cual deberá contener motivación académica, pertinencia del programa elegido, relación con su trayectoria, impacto esperado para el país o institución donde labora y el compromiso de dedicarse a los estudios de tiempo

- completo y para modalidades virtual; semipresenciales y sándwich indicar el número de horas que dedicará a sus estudios (máximo 1500 caracteres; se evaluará presentación y claridad del argumento). Si el postulante cuenta con un trabajo remunerado, deberá explicar cuál será su situación laboral si se le otorga la beca.
- iii. Dos cartas de recomendación: dirigidas a la Dirección Ejecutiva del CONACYT, en hoja membretada de la institución que representa la persona que suscribe. Deberán provenir de docentes, directores, decanos o coordinadores académicos, miembros de jurado de la institución donde estudió o estudia o autoridades del lugar de trabajo.
 - iv. Currículum vitae, en formato CONACYT.
 - v. Atestados académicos (título y notas).
 - vi. Copia legible de ambos lados en formato digital del Documento Único de Identidad del solicitante, el cual deberá estar vigente.
 - vii. Descripción del programa académico o convocatoria oficial, según corresponda, que incluya el contenido académico del programa, plan de estudios o estructura curricular, duración, modalidad y aranceles.
 - viii. Carta de aceptación del programa de estudio seleccionado, emitida por la unidad académica, oficina de admisiones o autoridad competente de la institución de educación superior. Dicha carta deberá acreditar la aceptación del postulante, la fecha de inicio y la fecha prevista de finalización del programa. Los costos asociados a la obtención de la carta de aceptación serán de exclusiva responsabilidad del postulante.
 - ix. Certificado de buena salud física y mental emitido por el MINSAL o autoridad competente debidamente inscrita en junta de vigilancia de la profesión médica.
 - x. Declaración Jurada de haber leído y aceptado las obligaciones del Becario del CONACYT (formato CONACYT).

Doctorado (PhD):

- i. Solicitud en formato CONACYT.
- ii. Carta de exposición de motivos: dirigida a la Dirección Ejecutiva del CONACYT, solicitando la beca. La cual deberá contener la motivación académica, pertinencia del programa elegido, relación con su trayectoria, impacto esperado para el país o institución donde labora y el compromiso de dedicarse a los estudios de tiempo completo y para modalidades virtual semipresenciales y sándwich indicar el número de horas que dedicará a sus estudios (máximo 1500 caracteres; se evaluará presentación y claridad del argumento). Si el postulante cuenta con un trabajo remunerado, deberá explicar cuál será su situación laboral si se le otorga la beca.
- iii. Dos cartas de recomendación: Dirigidas a la Dirección Ejecutiva del CONACYT, en hoja membretada de la institución que representa la persona que suscribe. Deberán provenir de docentes, directores, decanos o coordinadores académicos, miembros de jurado de la institución donde estudió o estudia o autoridades del lugar de trabajo.
- iv. Currículum vitae, en formato CONACYT.
- v. Atestados académicos (título y notas).
- vi. Copia legible de ambos lados en formato digital del Documento Único de Identidad del solicitante, el cual deberá estar vigente.

- vii. Descripción del programa académico o convocatoria oficial, según corresponda, que incluya el contenido académico del programa, plan de estudios o estructura curricular, duración, modalidad y aranceles.
- viii. Carta de aceptación del programa de estudio seleccionado, emitida por la unidad académica, oficina de admisiones o autoridad competente de la institución de educación superior. Dicha carta deberá acreditar la aceptación del postulante, la fecha de inicio y la fecha prevista de finalización del programa. Los costos asociados a la obtención de la carta de aceptación serán de exclusiva responsabilidad del postulante.
- ix. Resumen del proyecto de investigación a realizar en el marco de los estudios de Doctorado (PhD), escrito por el postulante y con el visto bueno (Firma) del asesor principal de la investigación (máximo 5 páginas).
- x. Para doctorados modalidad sándwich, plan de visitas programadas durante el período de estudios.
- xi. Certificado de buena salud física y mental emitido por el MINSAL o autoridad competente debidamente inscrita en junta de vigilancia de la profesión médica.
- xii. Declaración Jurada de haber leído y aceptado las obligaciones del Becario del CONACYT (formato CONACYT).

Para postulaciones de pasantías científicas:

- i. Solicitud en formato CONACYT
- ii. Currículum vitae, en formato CONACYT.
- iii. Copia legible de ambos lados en formato digital del Documento Único de Identidad del solicitante, el cual deberá estar vigente.
- iv. Carta de invitación o aceptación de la institución que recibe al profesional.
- v. Plan de trabajo detallado incluyendo los objetivos que persigue la pasantía y resumen del proyecto de investigación científica que justifica su pasantía el cual deberá ser avalado por la máxima autoridad de la institución.
- vi. Carta de respaldo institucional, según corresponda:
 - a) En el caso de investigadores, carta emitida por la institución en la cual labora y para la cual se ejecuta el proyecto de investigación vigente, que respalde la realización de la pasantía.
 - b) En el caso de doctorandos, carta de respaldo emitida por el tutor o director de tesis doctoral, en la que se justifique la pertinencia académica y científica de la pasantía de investigación en el marco del doctorado.
- vii. Atestados académicos (título).
- viii. Certificado de buena salud física y mental emitido por el MINSAL o autoridad competente.
- ix. Declaración Jurada de haber leído y aceptado las obligaciones del becario CONACYT, en formato CONACYT.

En caso de una solicitud de renovación de la beca (correspondiente a postulantes que hayan sido beneficiarios en convocatorias de años anteriores, para cursar el mismo programa de posgrado) los postulantes sólo deberán presentar la solicitud de la beca, la constancia de rendimiento académico del último ciclo de estudios o certificación del estado actual de sus estudio y documento que avale el gasto a financiar.

VII. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones serán evaluadas con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como en la presentación completa y conforme de la documentación exigida en esta convocatoria.

En aquellos casos que, para una misma modalidad de apoyo, se reciban postulaciones presentadas a título personal y postulaciones respaldadas por instituciones con las que el CONACYT tenga suscritos instrumentos de cooperación, se priorizarán las postulaciones presentadas institucionalmente, en atención a los principios de coordinación interinstitucional, pertinencia programática y fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología.

VIII. GASTOS ELEGIBLES Y COBERTURA FINANCIERA

La beca complementaria otorgada por el CONACYT tiene como objetivo cubrir total o parcialmente, los rubros del programa que no estén financiados por otra fuente de apoyo, de manera que se complemente el financiamiento necesario.

La persona solicitante deberá acreditar contar con financiamiento parcial proveniente de una fuente distinta al CONACYT, el cual podrá consistir en:

- a) Una beca otorgada por otra institución;
- b) Financiamiento institucional;
- c) Recursos propios; o
- d) Una combinación de las anteriores.

El CONACYT podrá complementar total o parcialmente los rubros no cubiertos por la fuente acreditada por el solicitante, conforme a lo establecido en la presente convocatoria y sujeto a disponibilidad presupuestaria. En ningún caso se producirá doble financiamiento sobre un mismo rubro.

El financiamiento parcial deberá ser debidamente acreditado, si éste proviene de recursos propios, la persona solicitante deberá presentar declaración jurada simple, firmada, en la que manifieste que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el porcentaje correspondiente. En dicha declaración deberá indicarse claramente el origen de los recursos, tales como: ingresos laborales, actividades comerciales o profesionales, ahorros personales, o respaldo financiero de padres, patrocinadores u otro tercero.

El CONACYT podrá solicitar documentación adicional para verificar la información declarada.

En el marco de la presente convocatoria se podrá otorgar financiamiento para uno o más de los rubros establecidos en la Tabla 1: rubros y montos, pudiendo cubrirse hasta el cien por ciento (100 %) o un porcentaje menor de dichos rubros.

El monto máximo a otorgarse por beneficiario en el presente año será:

- Hasta tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,500.00) por año, para estudios de maestría;

- Hasta cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00) por año, para estudios de doctorado.
- Hasta dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,500.00), para pasantías científicas.

Los rubros correspondientes a matrícula y gastos académicos podrán solicitarse y otorgarse por año lectivo —aplicable a cada año de estudios en programas de maestría o doctorado— o por el costo total del programa académico en un solo desembolso, conforme al esquema de pago que establezca el centro de formación.

Tabla 1: Rubros y Montos

Rubro	Descripción	Presupuesto	Monto máximo a apoyar en esta convocatoria
Matrícula	Cubre los costos por concepto de matrícula, registro, inscripción u otros conceptos equivalentes exigidos por la institución formadora para el ingreso o permanencia en el programa de estudios. Aplica para maestrías y doctorados en modalidad presencial, semipresencial, sándwich o virtual impartidos por centros de formación nacionales o del extranjero.	Para la elaboración del presupuesto se considerará el monto establecido en carta, correo electrónico u otra documentación oficial emitida por la universidad o centro de formación, así como información publicada en sitios web oficiales o en las convocatorias del programa de becas que otorga la beca parcial si aplica.	\$2,500.00
Gastos académicos (mensualidad y otros aranceles)	Cubre los costos del programa académico, tales como colegiatura, mensualidades, créditos académicos, anualidades u otros conceptos equivalentes establecidos por la institución formadora. Incluye aranceles de titulación o graduación, emisión de título y demás costos administrativos vinculados al proceso formativo. Aplica para maestrías y doctorados en modalidad presencial, semipresencial, sándwich o virtual impartidos por centros de formación nacionales o del extranjero	Se considerará el monto establecido en la carta o correo electrónico emitido por las universidades o centros de estudios. También se contará como válida información descargada de páginas oficiales de internet, o en las convocatorias del Programa de Becas o del Programa de Estudios. Deberá indicarse la modalidad de pago correspondiente.	\$2,500.00
Boleto aéreo	Cubre el costo del pasaje aéreo internacional de ida y retorno en clase económica. Aplica para estudios de maestría o doctorado en modalidad presencial (en centros de formación del	Se tomará en cuenta el monto en clase económica establecido en factura, cotización, tiquete electrónico o cualquier otro documento válido que haga	\$2,000.00

	extranjero), sándwich desarrollados en centros de formación nacional en coordinación con otras instituciones académicas o de investigación del extranjero, semipresencial o sándwich impartidas por centros de formación del extranjero o para la realización de una pasantía científica.	constar el costo de dicho rubro.	
Gastos de Instalación	Monto único otorgado una sola vez como apoyo destinado a cubrir gastos iniciales de instalación en el país de destino, tales como alojamiento, alimentación y traslados locales. Aplica exclusivamente para estudios de maestría y doctorado en modalidad presencial en el extranjero.	Se proporcionará un monto fijo de \$1,000.00.	\$1,000.00
Estipendio para manutención	Consiste en un apoyo económico de carácter mensual el cual podrá ser utilizado para pago de alojamiento, alimentación, transporte local y/o servicios básicos entre otros. Aplica para: a) Doctorado nacional, modalidad presencial, con dedicación exclusiva al desarrollo de su investigación doctoral y beca completa de matrícula y gastos académicos. b) Maestría o doctorado modalidad presencial, semipresencial o sándwich. La estadía no podrá ser menor a quince días ni mayor a seis meses. c) Pasantías Científicas. Para esta última modalidad la estadía no podrá ser menor a un mes ni mayor de tres meses.	Se proporcionará un monto fijo de \$900.00 mensuales. Los días adicionales se pagarán de forma proporcional, a razón de US\$30.00 por día efectivo. Para efectos de cálculo, se considerará que un mes equivale a treinta (30) días calendario. Para efectos del cálculo del apoyo económico, se considerará día efectivo cada día calendario en que la persona becaria permanezca en el lugar autorizado para el desarrollo de la pasantía o de sus estudios. Se reconocerán como días efectivos el día de viaje previo al inicio de actividades y el día de retorno, siempre que este último se realice el día inmediato siguiente a la finalización oficial del programa. No se reconocerán días adicionales no autorizados. El monto total a solicitar estará sujeto a la duración aprobada y al techo presupuestario anual asignado para este rubro, según el nivel de estudios correspondiente.	\$5,000.00 para doctorados \$3,500.00 para maestrías \$2,500.00 para pasantías científicas

Seguro de viaje	Comprende la compra de un seguro de viaje, seguro de salud o seguro médico o cualquier otro concepto que se refiera al seguro internacional cuya cobertura incluirá entre otros salud y vida en el extranjero por el tiempo de duración de sus estudios o el tiempo que dure su estancia de conformidad a lo establecido en el programa de estudios o la pasantía científica.	Para la elaboración de presupuesto se tomará en cuenta como valor referencial el monto que conste en la cotización, factura o otro documentos que haga referencia, el cual deberá estar a nombre del becario.	\$1,000.00
------------------------	---	---	------------

IX. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria estará abierta desde el día 4 de marzo hasta el día 15 de noviembre del 2026, o hasta que se comprometan la totalidad de los fondos disponibles del presente año fiscal.

Los interesados podrán presentar su postulación en cualquier momento dentro del período antes señalado. Para efectos de continuidad, en el caso de maestrías y doctorados, se podrá presentar un máximo de dos (2) solicitudes por año, siempre y cuando el monto de las solicitudes no exceda el límite máximo establecido para cada rubro y que el monto total no supere el máximo anual definido en la presente convocatoria. La segunda solicitud deberá corresponder exclusivamente a la continuidad o finalización de los estudios para los cuales se presentó la primera solicitud.

X. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

La adjudicación de las becas se realizará mediante resolución emitida por el titular del Viceministerio de Ciencia y Tecnología y Presidente del CONACYT, de conformidad con el resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos y la disponibilidad presupuestaria.

XI. OBLIGACIONES Y RETRIBUCIÓN

Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el Instructivo del Programa, las cuales se encuentran en el anexo II Obligaciones del Becario, de esta convocatoria.

De igual manera, deberán ejecutar actividades de retribución estratégica al CONACYT, de conformidad al Anexo I. Actividades Elegibles para la Retribución del Becario al CONACYT.

XII. REEMBOLSO DE LA BECA

El becario deberá reembolsar el 100% del monto de la beca otorgada en cualquiera de los siguientes casos:

Maestrías y Doctorados

- a) No terminar sus estudios.
- b) No retornar al país.
- c) No permanecer en el país por el tiempo establecido en las obligaciones del becario.

Pasantías científicas

El becario deberá reembolsar el 100% del monto de la beca otorgada cuando la institución que lo propuso notifique al CONACYT que los objetivos de la pasantía no fueron cumplidos por el becario.

XIII. EXONERACIÓN DEL REEMBOLSO DE LA BECA

El becario quedará exento del pago de la beca solo por problemas de salud, que le impida continuar con el desarrollo de sus estudios de manera permanente, lo que deberá acreditar con la documentación médica correspondiente. En caso de ser otorgadas por médicos particulares u hospital privado deberá realizar el trámite de homologación ante el Instituto Salvadoreño del Seguro Social u hospital público.

XIV. CONSIDERACIONES FINALES

- i. Se podrán presentar solicitudes en cualquier momento de la vigencia de la convocatoria.
- ii. El solicitante o la institución deberá presentar la solicitud, junto con la totalidad de los documentos requeridos en la convocatoria, de forma presencial en las oficinas del CONACYT, ubicadas en Torre El Salvador, Edificio IPSFA, quinto nivel, Distrito de San Salvador, Departamento de San Salvador.
- iii. CONACYT revisará la solicitud, el cumplimiento de requisitos y documentación y en un plazo no mayor a 5 días hábiles notificará la aceptación o no aceptación de la solicitud.
- iv. CONACYT podrá aceptar una solicitud con condición, cuando considere que el solicitante cumple con los requisitos, pero los documentos presentados tienen alguna inconsistencia sujeta a ser corregida, en ese caso notificará al solicitante las correcciones que deberá realizar para dar por aceptada su solicitud.
- v. Solo serán admitidas las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y los documentos establecidos.
- vi. Todos los rubros solicitados deberán ser amparados por documentos en los que se señalen los montos solicitados.
- vii. Las solicitudes podrán ser presentadas, 3 meses antes o 3 meses después, de la fecha en la que se haga efectivo el pago de los rubros para los cuales se solicita la beca complementaria.
- viii. Las facturas o comprobantes de pago de los rubros solicitados deben de ser enviadas al CONACYT a más tardar 3 meses después del desembolso de la beca para efectos de liquidación, en caso que estos no hayan sido presentados junto a las solicitudes.
- ix. El becario podrá incluir uno o varios rubros contemplados en la presente convocatoria; siempre y cuando lo solicitado no exceda los montos establecidos en el capítulo VIII de esta Convocatoria.

- x. Los gastos de instalación solo se pagarán cuando la solicitud de la beca se haga previo al viaje del becario al país en donde realizará sus estudios de maestría o doctorado en modalidad presencial.
- xi. Una vez notificado al postulante del otorgamiento de la beca, el beneficiario tendrá como máximo tres meses para presentar en físico el Recibo por el monto de la beca otorgada debidamente firmado al CONACYT. Si este documento no es recibido en este período, la beca quedará sin efecto.
- xii. El trámite del pago de la beca se iniciará cuando la Unidad Financiera tenga en físico el original del recibo firmado por el becario.
- xiii. El pago de la beca se realizará mediante depósito en la cuenta bancaria que registre el solicitante en el momento de presentar la solicitud.
- xiv. El desembolso de la beca puede tardar de dos semanas a 3 meses una vez se haya presentado el recibo en las oficinas del CONACYT.
- xv. La liquidación de los rubros de gastos de instalación y manutención se realizarán con la copia de la página del pasaporte donde se estampa el sello de entrada al país destino.
- xvi. Para la conversión de moneda extranjera a US\$ se utilizará la tasa de cambio publicada por el Banco Central de Reserva, el día de presentación de la solicitud.
- xvii. Se priorizarán aquellas postulaciones cuya ejecución contribuye de manera directa al fortalecimiento de las capacidades nacionales de investigación científica, al mejoramiento de la calidad, pertinencia e impacto de las investigaciones desarrolladas en el país, y al desarrollo científico y tecnológico de El Salvador, en concordancia con los objetivos y áreas prioritarias establecidos en el presente Instructivo.
- xviii. Se entenderá por certificación de admisión en un programa de estudios o de otorgamiento de beca: el correo electrónico, nota, listado de resultado de la convocatoria o cualquier otro tipo de documento emitido por el programa de becas, institución otorgante de la beca o por institución formadora, en el cual se señale que el solicitante ha sido admitido y/o ha obtenido una beca de postgrado.
- xix. La notificación de regreso al país se hará enviando por correo electrónico copia de la página del pasaporte del becario en donde aparecen los datos de éste y de la página en donde le estampen el sello de entrada a El Salvador.
- xx. La permanencia en el país después de concluidos los estudios se acreditará presentando al CONACYT la Certificación de Movimientos Migratorios emitida por la Dirección General de Migración y Extranjería.
- xxi. Podrán presentar una nueva solicitud de beca aquellos becarios que, siendo beneficiarios en convocatorias anteriores, terminaron satisfactoriamente sus estudios y cumplieron con las obligaciones del becario, siempre y cuando no sea para el mismo nivel de estudio para el cual se les otorgó la beca anterior.
- xxii. Los interesados que cumplan con los requisitos y que tengan dudas para realizar su postulación deben de comunicarse con la Licda. Maritza Guerra al correo mguerra@conacyt.gob.sv; o Lic. Gerson Hernández al correo gerson.patriz@conacyt.gob.sv
- xxiii. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación total de sus bases y del Instructivo del Programa de Becas Complementarias para Fortalecimiento del Talento Humanos en Ciencia y Tecnología de El Salvador.
- xxiv. Para todo lo no previsto expresamente en la presente convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en el Instructivo del Programa antes mencionado.

- xxv. Forman parte de esta convocatoria el Instructivo del Programa de Becas Complementarias para el Fortalecimiento del Talento Humano en Ciencia y Tecnología en El Salvador.

ANEXO I

Actividades elegibles para la retribución del Becario al CONACYT.

Como parte del compromiso adquirido con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), el becario pasará a formar parte del Banco de Talentos CONACYT. En este marco, deberá colaborar de manera voluntaria y ad honorem, ya sea durante el desarrollo de su programa de estudios o en el transcurso de los dos años posteriores a su finalización, en al menos dos (2) actividades que se alineen con alguno de los objetivos, programas y proyectos Estratégico del CONACYT.

Todas las actividades deberán contar con el aval previo del CONACYT. Para tal efecto, el becario deberá remitir su propuesta a la institución a más tardar dos meses después de haber finalizado sus estudios, a fin de su revisión y aprobación formal. Asimismo, toda producción escrita, presentación pública o publicación derivada de la formación obtenida a través de la beca deberá incluir un reconocimiento explícito al CONACYT como la entidad que facilitó la formación y la adquisición de competencias mediante la beca.

Las actividades elegibles son:

Fortalecimiento de capacidades científicas y tecnológicas en El Salvador

Objetivo: Incrementar el capital humano altamente calificado en áreas científicas, tecnológicas e innovadoras.

Opciones de retribución:

- Impartir en coordinación con el CONACYT un mínimo de dos talleres o cursos gratuitos, dirigidos a estudiantes, docentes o investigadores, sobre su área de especialización o temáticas generales relacionadas con la investigación científica.
- Desarrollar un proyecto científico o tecnológico de impacto local, aplicando los conocimientos adquiridos durante la beca, y que contribuya al desarrollo del país.
- Diseñar un recurso de acceso abierto (por ejemplo, una guía, software, manual, base de datos) de utilidad para el CONACYT o de la comunidad investigadora salvadoreña.

Vinculación Universidad – Empresa – Gobierno

Objetivo: Estimular la interacción entre sectores clave para abordar desafíos nacionales.

Opciones de retribución:

- Ejecutar un proyecto piloto de transferencia de conocimientos o tecnología en una empresa nacional o institución pública.

- Participar como ponente o experto en una mesa de trabajo intersectorial organizada por CONACYT, compartiendo experiencias y resultados obtenidos gracias a la beca.
- Formular una propuesta de colaboración entre universidad y empresa, basada en los aprendizajes y contactos generados durante el proceso formativo.

Difusión y divulgación científica y tecnológica

Objetivo: Promover el acercamiento de la ciencia a la ciudadanía.

Opciones de retribución:

- Realizar al menos una actividad de divulgación científica (charla pública, feria, exposición, intervención escolar, etc.) orientada a compartir el conocimiento generado a partir de la beca.
- Crear material de divulgación para las plataformas de CONACYT (videos, infografías, podcast u otros formatos accesibles) relacionados con su área de estudio o investigación, así como también con programas del CONACYT.

Financiamiento, incentivos y estímulos a la investigación e innovación

Objetivo: Contribuir a la sostenibilidad del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

Opciones de retribución:

- Diseñar y presentar una propuesta innovadora que pueda evaluarse e integrarse como nuevo instrumento de estímulo o financiamiento en programas futuros del CONACYT. (Art. 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Científico y Tecnológico).
- Participar como jurado evaluador en concursos, ferias o premios de CyT, siempre que el perfil y experiencia del becario así lo permita.
- Participar como evaluador en convocatorias de becas o proyectos de ciencia y tecnología, siempre que el perfil y experiencia del becario así lo permita.

Observatorio Nacional de Ciencia y Tecnología

Objetivo: Proveer información estratégica para la toma de decisiones basada en evidencia.

Opciones de retribución:

- Entregar datos estructurados derivados de su investigación en formatos accesibles, que puedan ser incorporados en las bases del Observatorio Nacional de Ciencia y Tecnología.

- Elaborar un informe técnico o artículo con análisis estadístico o evaluativo sobre alguna dimensión de la CTI en El Salvador, con énfasis en su área de estudio o sector vinculado.
- Diseñar y proponer un nuevo indicador de CTI, o mejorar una ficha metodológica ya existente del Observatorio, justificando su pertinencia y aplicación.
- Participar como analista o colaborador voluntario en al menos un estudio de vigilancia tecnológica o prospectiva científica impulsado por el CONACYT.
- Elaborar una base de datos, software o herramienta digital abierta, alineada con los servicios del Observatorio (por ejemplo, visualizador de indicadores, app para recolección de datos, etc.).
- Realizar un estudio de caso o informe de alineación estratégica, evaluando cómo los resultados de su proyecto se vinculan con prioridades sectoriales o políticas nacionales de CTI.
- Colaborar en la redacción o revisión de informes anuales del Observatorio Nacional de Ciencia y Tecnología.
- Participar en encuestas, entrevistas o validaciones como fuente experta sobre su área de formación o experiencia.

Otras contribuciones

El CONACYT se reserva el derecho de invitar al becario a participar en otras actividades alineadas a sus prioridades estratégicas anuales, siempre en concordancia con el perfil académico del beneficiario y las necesidades institucionales del momento.

De igual forma, podrá aprobar otro tipo de propuestas de contribución formuladas por el becario, siempre que estas se alineen con sus políticas institucionales y generen productos, resultados o impactos de utilidad para la institución, el ecosistema nacional de innovación, ciencia y tecnología o el país.

Todas las acciones acordadas entre el becario y el CONACYT en el marco de su retribución se considerarán productos o resultados desarrollados en colaboración con la institución. Por ejemplo, cualquier recurso, software, informe, guía o material producido, etc. será presentado como un producto del CONACYT, reconociendo su rol en la facilitación de la formación y la generación de conocimiento.

ANEXO II

Obligaciones del Becario:

Capítulo IX OBLIGACIONES, Artículo 19. Obligaciones del becario. Instructivo del Programa de Becas Complementarias para el Fortalecimiento del Talento Humano en Ciencia y Tecnología de El Salvador.

Maestrías y Doctorados:

- I. Proporcionar información veraz, completa y comprobable en todas las etapas del proceso de postulación, adjudicación y ejecución de la beca.
- II. Suscribir la carta de asignación de la beca la cual será firmada por la Dirección Ejecutiva del CONACYT y el becario.
- III. Otorgar una garantía de cumplimiento de las obligaciones, consistente en un pagaré sin protesto por el monto total de la beca otorgada.
- IV. Utilizar los recursos financieros exclusivamente para los fines para los cuales fueron otorgados.
- V. Remitir al CONACYT constancias de avance académico de manera semestral.
- VI. Concluir satisfactoriamente los estudios para los cuales se otorgó la beca, dentro del plazo establecido en la carta de asignación. Podrán autorizarse ampliaciones de dicho plazo, siempre que estas cuenten con la aprobación formal de la institución formadora y sean debidamente comunicadas y validadas por el CONACYT.
- VII. Remitir al CONACYT, dentro de un plazo máximo de dos (2) meses posteriores a la finalización de los estudios, la documentación que acredite la culminación del programa académico y la obtención del grado correspondiente.
- VIII. Remitir copia del título del posgrado al CONACYT, una vez este haya sido oficialmente emitido.
- IX. Regresar al país en un plazo no mayor de tres (3) meses contados a partir de la finalización de los estudios (aplica para Maestrías y Doctorados en el exterior en modalidad presencial).
- X. Notificar formalmente y por escrito al CONACYT su retorno al país, dentro del plazo y por los medios que éste establezca (aplica para Maestrías y Doctorados en el exterior en modalidad presencial).
- XI. Permanecer en la República de El Salvador, una vez concluidos sus estudios, por un período mínimo equivalente a la duración de los estudios financiados por la beca, independientemente de la institución en la que se desempeñe. Cualquier excepción a esta obligación deberá ser previamente informada por el becario, debidamente justificada mediante la documentación correspondiente y contar con la autorización expresa de la Dirección Ejecutiva del CONACYT y visto bueno de presidencia de CONACYT.
- XII. Otorgar el debido reconocimiento al CONACYT como entidad financiadora, en todas las publicaciones, presentaciones, informes, tesis u otros productos

académicos o de divulgación que se deriven total o parcialmente de los estudios realizados con el apoyo de la beca.

- XIII. Realizar actividades de retribución alineadas a los objetivos, programas y proyectos estratégicos del CONACYT, tales como formación, divulgación científica, transferencia de conocimiento o mentoría entre otras, de conformidad con las acciones específicas establecidas en el documento "Actividades elegibles para la retribución del becario al CONACYT", el cual será de cumplimiento obligatorio, formará parte del Anexo 1 de cada convocatoria y podrá ser actualizado anualmente.

Pasantías Científicas:

- I. Proporcionar información veraz, completa y comprobable en todas las etapas del proceso de postulación, adjudicación y ejecución de la beca.
- II. Suscribir la carta de asignación de la beca la cual será firmada por la Dirección Ejecutiva del CONACYT y el becario.
- III. Otorgar una garantía de cumplimiento de las obligaciones, consistente en un pagaré sin protesto por el monto total de la beca otorgada.
- IV. Utilizar los recursos financieros exclusivamente para los fines para los cuales fueron otorgados.
- V. Ejecutar la pasantía científica conforme al plan de trabajo aprobado, cumpliendo con los objetivos, actividades y cronograma establecidos.
- VI. Remitir al CONACYT un informe técnico final de la pasantía, debidamente avalado por la institución receptora y, según corresponda:
 - a) Por la institución en la que labora, en el caso de investigadores.
 - b) Por el tutor o director de tesis doctoral, en el caso de doctorandos.
- VII. Otorgar el debido reconocimiento al CONACYT como entidad financiadora, en todas las publicaciones, presentaciones, informes, tesis u otros productos académicos o de divulgación que se deriven total o parcialmente de los estudios realizados con el apoyo de la beca.
- VIII. Realizar actividades de retribución alineadas a los objetivos, programas y proyectos estratégicos del CONACYT, tales como formación, divulgación científica, transferencia de conocimiento o mentoría entre otros, de conformidad con las acciones establecidas en el documento "Actividades elegibles para la retribución del becario al CONACYT", el cual será de cumplimiento obligatorio, formará parte del Anexo 1 de cada convocatoria y podrá ser actualizado anualmente.